

MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato MPA/OM/CAEACS/AD-01/2020

“Contrato de Elenco Artístico para las Fiestas El Ranchito 2020”,
entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Mirian Calera Ortiz”.

CONTRATO DE ELENCO ARTÍSTICO PARA LAS FIESTAS EL RANCHITO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISIDRO GARAY PACHECO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JUAN CARLOS CRUZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO Y EL C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR LA OTRA PARTE LA C. MIRIAN CALERA ORTIZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que es una persona moral de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Que por disposición de la Ley el Lic. Isidro Garay Pacheco en su carácter de Presidente Municipal y la C. Herminia González Gaytán en su carácter de regidor síndico municipal ambos del municipio de Pinal de Amoles Querétaro, tienen plenas facultades para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 30 Fracción XVIII, 31 Fracción VIII, 33 Fracción VI y XII, y 48 Fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como con la autorización vertida a favor del primero de los nombrados dentro del acuerdo de cabildo asentado dentro del punto número IV del orden del día de la segunda sesión ordinaria, de fecha 08 de octubre de 2018, mediante el cual se le faculta para celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios.

I.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MPA-850101-CZ3, como lo acredita con su Cedula de identificación fiscal, con domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Calle Juárez No. 4, Col. Centro, C.P. 76300, Pinal de Amoles, Qro.



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato MPA/OM/CAEACS/AD-01/2020

“Contrato de Elenco Artístico para las Fiestas El Ranchito 2020”,
entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Mirian Calera Ortiz”.

I.4. Que este contrato se realiza como resultado del procedimiento de la **Adjudicación Directa No. MPA/CAEACS/AD-01/2020**, identificado como *Elenco artístico para las “Fiestas el Ranchito 2020”*, en El Ranchito, Pinal de Amoles, Querétaro, a celebrarse los días 16 y 17 de Enero del 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Que el origen de los recursos para el pago de los trabajos objeto del presente contrato son de las **Participaciones Federales (Gasto Corriente) del ejercicio fiscal 2020**.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

II.1. Su nombre es el que ha quedado inscrito Mirian Calera Ortiz, mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, con domicilio en Calle Azafran, No. 560, Colonia Granjas México, Iztacalco D.F., C.P. 08400, la cual se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral con Clave de Elector

II.2. Manifiesta dedicarse a organización de Carnavales, ferias y eventos culturales, promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que no cuenten con instalaciones para presentarlos; cuenta con la capacidad técnica y económica para suministrar el servicio de Elenco artístico para las *“Fiestas el Ranchito 2020”*, para los días 16 y 17 de Enero de 2020, en la cabecera municipal de Pinal de Amoles, Qro.

II.3. Reúne los requisitos que “**EL MUNICIPIO**” señala en su declaración del presente instrumento y que por ello está capacitada para suscribir el presente contrato.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es CAOM800427NR4, como lo acredita con su Cedula de Identificación Fiscal, con domicilio para efectos del presente contrato el ubicado

II.5. Cuenta con la experiencia, conocimientos, capacidad técnica y económica requerida y con los elementos necesarios de calidad para prestar el servicio objeto del presente contrato.

II.6. Que conoce las especificaciones, cantidades, calidades y precios de los servicios requeridos, así como las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en las Leyes aplicables al presente.



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato MPA/OM/CAEACS/AD-01/2020

“Contrato de Elenco Artístico para las Fiestas El Ranchito 2020”,
entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Mirian Calera Ortiz”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato de prestación de servicios.

III.2. Se reconocen expresa y mutuamente la personalidad jurídica y capacidades necesarias para comparecer a la suscripción del presente instrumento, y que recurren a él de modo voluntario y sin mediar vicio de consentimiento alguno que pudieran invalidarlo o nulificarlo, por lo que se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es resultado de la Adjudicación Directa identificada con No. MPA/CAEACS/AD-01/2020, con motivo de la contratación de *Elenco artístico para las “Fiestas el Ranchito 2020”*, en El Ranchito, Pinal de Amoles, Qro., con recursos del fondo de Participaciones Federales (Gasto Corriente) del ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. El pago por la prestación de servicios, será por la cantidad de \$255,200.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Para lo cual “EL PROVEEDOR” entregará oportunamente la factura correspondiente con los requisitos requeridos en la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, ubicada en calle Juárez número 4, Centro, C.P. 76300 de esta Ciudad.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. “EL PROVEEDOR” Se obliga a entregar y/o poner a disposición del “MUNICIPIO” los servicios objeto del presente contrato el día 16 Y 17 de Enero del 2020, en punto de las 20:00 horas.

CUARTA. DE LA FACTURACIÓN. “EL PROVEEDOR” está obligado a elaborar su factura por el servicio contratado por “EL MUNICIPIO”, de acuerdo a las especificaciones detalladas en su cotización anexa, de la cual se deriva el presente contrato. La factura deberá expedirse a nombre de: **MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERETARO**, con domicilio en **JUAREZ No. 4, COL. CENTRO, C.P. 76300**, de la ciudad de **PINAL DE AMOLES, QRO.** y RFC **MPA850101CZ3**.

QUINTA. DEL PAGO

“EL MUNICIPIO”, realizará el pago contra entrega total de los servicios, por lo que la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales programará su pago a “EL



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato MPA/OM/CAEACS/AD-01/2020

“Contrato de Elenco Artístico para las Fiestas El Ranchito 2020”,
entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Mirian Calera Ortiz”.

PROVEEDOR una vez culminados, y recibido la factura a entera satisfacción de acuerdo a los requisitos fiscales.

SEXTA. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”

1. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a tener a disposición de **“EL MUNICIPIO”** el elenco artístico objeto del presente contrato para el total cumplimiento de los conceptos de la cotización presentada. De la misma manera se obliga a que en caso de no presentar alguno de los servicios cotizados, a reintegrar el monto otorgado para este servicio, así como una indemnización económica fijada por el comité de adquisiciones.
2. **“EL PROVEEDOR”** será responsable de los incidentes que se lleguen a presentar con motivo de los servicios contratados en el presente contrato ante **“EL MUNICIPIO”**, obligándose al pago y reparación del daño causado.
3. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no alterar en forma o en fondo lo contratado, bajo su más estricta responsabilidad, por lo que para el caso de que no cumpla con lo aquí asentado, acepta que **“EL MUNICIPIO”** se reserve la aceptación o el rechazo de lo entregado y haga valer las penalidades que se le exigen por incumplimiento.
4. **EL PROVEEDOR** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que le sean derivados del presente contrato.
5. **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, respecto del personal que, en su caso, emplee para fines de este contrato, por lo que el **“EL MUNICIPIO”** no deberá ser considerado como patrón solidario o sustituto.

SEPTIMA. GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma de este contrato, en las instalaciones de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos Del Municipio, sito en Calle Juárez número 4, Centro, C.P. 76300 de esta Ciudad, la **garantía** emitida a favor del “Municipio de Pinal de Amoles Querétaro”, por el siguiente concepto y monto:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Fianza a favor de **“EL MUNICIPIO”**, por la cantidad de **\$25,520.00 (Veinticinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)** lo que representa el **10%** del importe total del presente contrato para garantizar el cumplimiento del mismo en el plazo y forma aquí establecidos.



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato MPA/OM/CAEACS/AD-01/2020

“Contrato de Elenco Artístico para las Fiestas El Ranchito 2020”,
entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Mirian Calera Ortiz”.

“EL PROVEEDOR” acepta para el caso de incumplimiento, que “EL MUNICIPIO” haga efectiva a su favor, la garantía de cumplimiento de contrato por concepto de indemnización.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO.

“EL MUNICIPIO” a través de la dependencia de Oficialía Mayor designa al C. Luis Alberto Huerta Reséndiz adscrito al área de Adquisiciones, como representante directo, responsable de supervisión de los servicios, para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que establece el artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL MUNICIPIO” podrá autorizar el incremento de hasta un 20% en la cantidad de los bienes adjudicados respecto de la cantidad establecida originalmente en este contrato, para lo cual, notificará por escrito a “EL PROVEEDOR”, quien los deberá prestar en las mismas condiciones pactadas originalmente.

La modificación al presente contrato respecto a lo señalado, deberá estipularse en convenio modificatorio, de conformidad con el artículo 4 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Cuando se modifique el contrato por incremento, “EL PROVEEDOR” deberá ajustar la garantía otorgada. Asimismo, respecto a cualquier otra modificación que no refiera a los supuestos señalados en los párrafos precedentes de esta cláusula, se hará mediante adendum respectivo que formará parte integral de este contrato.

DECIMA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte de “EL PROVEEDOR” en el presente contrato, o en el caso de que los servicios no se entreguen de la manera convenida, se establece como pena convencional un porcentaje del 20% por el monto total del contrato por cada hora de retraso que transcurra, desde la hora fijada para la entrega de los servicios.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por razones de interés público, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato MPA/OM/CAEACS/AD-01/2020

“Contrato de Elenco Artístico para las Fiestas El Ranchito 2020”,
entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Mirian Calera Ortiz”.

demás disposiciones reglamentarias administrativas sobre la materia, así como el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” estipuladas en el presente contrato.

De derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “EL MUNICIPIO”, y sin perjuicio de que le apliquen a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato y que se le hagan efectivas las garantías otorgadas en su caso, para el cumplimiento del mismo.

DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

1. Si “EL PROVEEDOR” no entrega los servicios objeto de este contrato en condiciones óptimas de uso, en la fecha y hora convenida.
2. Si “EL PROVEEDOR” se niega a entregar algún servicio faltante.
3. Si “EL PROVEEDOR” no entrega los servicios de conformidad con lo estipulado sin causa justificada, o no acata las instrucciones dadas por escrito por “EL MUNICIPIO”.
4. Si “EL PROVEEDOR” no da cumplimiento a lo pactado en su fecha de entrega estipulada y a juicio de “EL MUNICIPIO” puede causarle perjuicios o problemas graves.
5. Si “EL PROVEEDOR” se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
6. Si “EL PROVEEDOR” no da a “EL MUNICIPIO” las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de los servicios.
7. En general por incumplimientos por parte de “EL PROVEEDOR” de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato a sus anexos, a las leyes y disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contrato.

DECIMA TERCERA. DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y demás normas y procedimientos que le sean aplicables en cuanto al fondo y cumplimiento de este contrato.

DECIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” convienen que en caso de información que se considere confidencial de conformidad con el art. 36 Fracción I y II del Reglamento, “EL PROVEEDOR” tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente contrato para otorgar consentimiento para la difusión total o parcial de esta información, en caso de no expresar su consentimiento, se tendrá negado lo anterior, esto de conformidad con



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato MPA/OM/CAEACS/AD-01/2020

“Contrato de Elenco Artístico para las Fiestas El Ranchito 2020”,
entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Mirian Calera Ortiz”.

lo establecido en el art. 35 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en absoluta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en virtud del presente contrato y de la ejecución de los trabajos que el mismo regula, por lo que deberá velar por la seguridad de dicha información, no pudiendo divulgarla por ningún medio.

DECIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro. Con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o cualquier otra causa. En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativos derivados de la ejecución de los trabajos, y que no impliquen de modo alguno una audiencia de conciliación, prevalecerá la opinión de “EL MUNICIPIO” siempre y cuando esta sea debidamente sustentada.


DECIMA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato inicia el 15 de Enero del 2020 y termina el 18 del mismo mes y año.

Leído el presente, y estando de acuerdo en todas y cada una de las clausulas estipuladas en este contrato, lo firman por duplicado de conformidad al margen y al calce las partes que en él intervienen, en la Ciudad de Pinal de Amoles, Qro., el 08 de Enero del 2020.

POR “EL PROVEEDOR”

POR “EL MUNICIPIO”



CALERA ORTIZ MIRIAN

C. MIRIAN CALERA ORTIZ



LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato MPA/OM/CAEACS/AD-01/2020

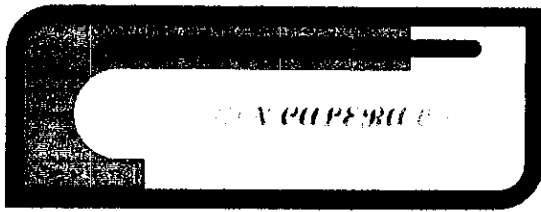
“Contrato de Elenco Artístico para las Fiestas El Ranchito 2020”,
entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Mirian Calera Ortiz”.

C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN
SÍNDICO DEL MUNICIPIO

C. JUAN CARLOS CRUZ GONZALEZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA
ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS
HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS

C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJIA
TITULAR DE LA DEPENDENCIA
ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato de “Elenco Artístico para las Fiestas El Ranchito 2020”, entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Mirian Calera Ortiz, de fecha 08 de Enero del 2020.



RFC:CAOM840827NR4

CIUDAD DE MEXICO A 06 DE ENERO DEL 2020

MUNICIPIO: PINAL DE AMOLES, QRO.

LOCALIDAD: EL RANCHITO.

SERVICIOS SOLICITADOS PARA: FIESTA EL RANCHITO 2020

FECHA DE LA PRESENTACION	ELENCO ARTÍSTICO SOLICITADO	COSTOS:
JUEVES 16 DE ENERO	<ul style="list-style-type: none">ARTISTA ESTELAR "BANDA MAGUEY"	<ul style="list-style-type: none">PRECIO: \$150,000
VIERNES 17 DE ENERO	<ul style="list-style-type: none">DOBLE IMITADOR DE LA INDIA MARIA	PRECIO: \$70,000
TOTAL		\$220,000

- LOS PRECIOS ANTES MENCIONADOS NO INCLUYEN IVA.

Sin más por el momento, agradezco su atención y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C. MIRIAN CALERA ORTIZ